MAT.: Regulariza Permiso a don Juan Carlos Arriagada Sequel.

VISTOS:

- 1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco Don José Antonio Jofré Bustos en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- 2. D.E. N°4408, de fecha 06.07.2021, que deja sin efecto D.E. N°0165 de fecha 20.01.2021 y delega la facultad de firmas;
- **3.** Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, de las materias de personal que se indican;
- **4.** Resolución №18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
- **5.** D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al Artículo 53° de la Ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
- **6.** D.A. N°2877, de fecha 31.08.2022, que Instruye sobre revisiones mínimas de actos administrativos que deberá efectuar la Unidad de Control;
- **7.** Resolución N°178/2014, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el registro de contratos a Honorarios;
- **8.** D.E. N°8162, de fecha 13.09.2022 que Regulariza autorización de contratación y aprueba Contrato de prestación de servicios a Honorarios;
- **9.** Solicitud de permiso, registrado en la Oficina de Siaper y Decretos Exentos, con fecha 14.11.2022, visado por su jefatura, de don Juan Arriagada Sequel;

CONSIDERANDO:

Solicitud de permiso, registrado en la Oficina de Siaper y Decretos Exentos, con fecha 14.11.2022, visado por su jefatura.

DECRETO:

I. Regularícese Permiso, a don Juan Carlos Arriagada Sequel, Cédula de Identidad N°7.009.239 -5, prestador de servicios a Honorarios, según se indica:

DIAS SOLICITADOS	FECHA	JORNADA	DIAS PENDIENTES
2	16.11.2022 -	08:30 a 17:30 hrs	0

- II. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para cumplimiento de esta Resolución.
- III. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.



Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la Ley N°19.799.

<u>Distribución:</u> DAF/SIAPER/Archivo PMA/MCM/bgh.

SECRETARIA MUNICIPAL

MARLENE CATALÂN MARÎN Secretaria Municipal









SOLICITUD DIA ADMINISTRATIVO **CONTRATO HONORARIO**

NOMBRE COMPLETO Juan Corlos arriagodo Sepuel
7.009.238-5
D.E. APRUEBA CONTRATO FECHA
Dependencia Dimos (Bound)
DÍA (S) SOLICITADO (S) O入 PM
DESDE 16/11/2022 HASTA 17/11/2022
SALDO DÍAS O TO 11 12 13 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
Firma del Prestador de Servicios a Honorarios Firma Jefe Directo

Obs:

- Los permisos administrativos serán establecidos según lo que diga cada contrato. Adjuntar Decreto Exento que Aprueba Contrato.





Decreto Exento Nº 8162/2022

A PAR O A 11

EL QUISCO, 13/09/2022

MAT: Regulariza autorización de contratación y aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, a quíenes indica.

THE RESERVE OF A STREET OF STREET OF STREET OF STREET

VISTOS:

- D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco, don José Antonio Jofré Bustos, en virtud de las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- D.E. N°1534, de fecha 03.03.2022, que Delega Facultad de Firmas por Orden del S. Alcalde, a la Administradora Municipal Sra. Diana Berrios Canelo;
- Resolución Nº18 de 2017 de Contraloria General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
- Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón;
- 5. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al artículo 53° de la ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
- Resolución N°178/2014, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el registro de contratos a Honorarios;
- 7. D.A. N°3430, de fecha 21.12.2021, que Aprueba Plan de Presupuesto Municipal, año 2022;
- 8. D.A N° 1132, de fecha 20.04.2022, que Aprueba Programa Municipal;
- /9. D.A. N°2827, de fecha 26.08.2022, que Aprueba modificación del programa Municipal denominado: "Monitoreo de bordes costeros, infraestructura y promoción de la Separación de residuos en la vía publica";
- 10. Solicitud de Contratación N°2061, de fecha 07.09.2022, de doña Ingrid Paiva Morel;
- 11. Solicitud de Contratación N°2066, de fecha 07.09.2022, de doña Dafne Linco Paiva;
- 12. Solicitud de Contratación N°2048, de fecha 07.09.2022, de doña Natalia Caamaño Catalán; ×
- 13. Solicitud de Contratación N°2063, de fecha 07.09.2022, de doña Jessica Venegas Mendoza;
- 14. Solicitud de Contratación N°2044, de fecha 07.09.2022, de doña María José Joselin Castillo;
- 15. Solicitud de Contratación N°2068, de fecha 07.09.2022, de doña Carmen Pizarro Silva;
- 16. Solicitud de Contratación N°2052, de fecha 07.09.2022, de doña Cecilia Soto Quiero;
- 17. Solicitud de Contratación Nº 2065, de fecha 07.09.2022, de doña Carolina Aravena Rojasy
- 18. Solicitud de Contratación N°2062, de fecha 07.09.2022, de don Oscar Verdugo Rubio;
- 19. Solicitud de Contratación N°2056, de fecha 07.09.2022, de don Eliecer Negrón Venegas;
- 20. Solicitud de Contratación N°2054, de fecha 07.09.2022, de don Eduardo Arriagada Peña;
- 21. Solicitud de Contratación N°2042, de fecha 07.09.2022, de doña Priscilla Vásquez Améstica;
- 22. Solicitud de Contratación N°2057, de fecha 07.09.2022, de doña Ingrid Soto Gutiérrez;
- 23. Solicitud de Contratación N°2047, de fecha 07.09.2022, de doña Yeniffer Díaz Corrales;
- 24. Solicitud de Contratación N°2060, de fecha 07.09.2022, de doña Karin Manosalva Guarda; 🦼
- 25. Solicitud de Contratación N°2058, de fecha 07.09.2022, de doña Scarlette Duhaide Canales:
- 26. Solicitud de Contratación N°2053, de fecha 07.09.2022, de doña Carla Morales Vera;
- 27. Solicitud de Contratación N°2051, de fecha 07.09.2022, de don Juan Arriagada Seguel;
- 28. Solicitud de Contratación N°2055, de fecha 07.09.2022, de don Sergio Araya Vergara;





CONSIDERANDO:

- a) D.A. N°1132 de fecha 20.04.2022, que aprueba programa municipal "Centro de Monitoreo de bordes costeros, infraestructura y promoción de la separación de residuos en la vía publica", el cual tiene por objetivo realizar las acciones tendientes a la separación y valorización de residuos y educación a la comunidad sobre la correcta forma de disponer los residuos reciclables.
- b) Se deja constancia de que, por razones de buen servicio se han iniciado las prestaciones a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad

DECRETO:

Regularícese autorización de contratación y apruébese contrato de prestación de servicios "A Honorarios", del Programa Municipal "'Centro de Monitoreo de bordes costeros, infraestructura y promoción de la separación de residuos en la via pública", aprobado mediante D.A. N°1132, de fecha 20.04.2022, incluyendo en el mes de septiembre de 2022, una bonificación de \$77.000, por concepto de Aguinaldo de Fiestas Patrias, a quienes se indican a continuación:

SHEWWAR	NOMBRE	RUT	FUNCION	REMUNERACIÓN	FECHA 1
honesenen		伊尔德温		BRUTA	
Вудено от от 11 сторите верхиминорогим формуру применения	Ingrid Debora Palva Morel	16.392.402-1	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000	01.09.2022 at 30.11.2022 (44 horas semanales)
The state of the s	Dafne Scarlett Linco Paiva	21.378.044-1	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
- Con-	Natalia Alejandra Caamaño Catalán	19.974.086-5	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
**************************************	Jessica Del Carmen Venegas Mendoza	11.235.628-2	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
AMERICAN PROPERTY OF THE PROPE	Maria José Joselin Castillo	16,429.239-8	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000.	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
*	Carmen Pizatro Silva	6.541.337-K/	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
. S.C.	Cecilia Del Carmen Soto Quiero	7.073.475-3	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
	Carolina Andrea Aravena Rojas	15.089.921-4	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570,000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)





NOMBRE	RUT	FUNCION	REMUNERACIÓN BRUTA	FECHA
Oscar Danilo Verdugo Rubio	12.506.050-1	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
Eliecer Enrique Negrón Venegas	19.973.820-8	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570,000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
Eduardo Cesar Arriagada Peña	14.188.369-0	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570,000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
Priscilla Alejandra Vásquez Améstica	13.238.383-9	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000	01.09.2022 al 30.11.2022 / (44 horas semanales)
Ingrid Evėlia Soto Gutiėrrez	12.101.674-5	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570,000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
Yeniffer Del Carmen Diaz Corrales	20.592.477-9	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000	01.09.2022 al 30.11.2022 / (44 horas semanales)
Karin Andrea Del Pilar Manosalva Guarda	11.707.554-0	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000	01.09.2022 al 30.11.2022 / (44 horas semanales)
Scarlette Paola Duhalde Canales	13.087.761-3	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000,-	01.09,2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
Carla Daniela Morales Vera	15.713.698-4	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
Juan Carlos Arriagada Seguel	7.009.239-5	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570,000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)
Sergio Alejandro Araya Vergara	9.900.012-0	Apoyo al reciclaje y separación de residuos	\$570.000	01.09.2022 al 30.11.2022 (44 horas semanales)









- II. La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en el momento que lo considere necesario, especialmente en caso que el prestador no cumpliera satisfactoriamente el cometido pactado para el que ha sido contratado.
 - III. Impútese los gastos a la cuenta N° 21.04.004. denominada "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", Área de Gestión, "Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal vigente.
 - Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
 - V. Anótese, comuniquese, dese cuenta y archivese.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,

Firma electrónica en conformidad con Art. 2º letra F y G de la Ley 19.799

MARLENE CATALÁN MARÍN Secretaria Municipal ADMINISTRACIÓN A SUNCOPAL

DIANA BERRIOS CANELO Administradora Municipal





N° 8162/2022





PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

(Monitoreo de Bordes Costeros, Infraestructura y Promoción de la Separación de Residuos en la Via Pública)

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

JUAN CARLOS ARRIAGADA SEGUEL

El Quisco, a 08 de septiembre de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.061.700-5, representada por su Alcalde don JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°12.514.325-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Francia N°011, Comuna de El Quisco, en adelante "la Municipalidad"; por una parte; y por la otra, don (ña) Juan Carlos Arriagada Seguel, chileno, casado, Empleado, nacido (a) el 24 de julio de 1953 y Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°7.009.239-5, con domicilio en Padre Alvear Departamento 302, comuna de El Quisco, en adelante "el prestador de servicios"; se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:



PRIMERO: Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio Nº 3430, de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba Plan de Presupuesto Municipal año 2022, aprobado por Acuerdo Nº 488, del H. Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2021; Decreto Nº1132, de fecha 20 de abril de 2022, que aprueba Programa Municipal denominado "Centro Monitoreo de Bordes Costeros, Infraestructura y Promoción de la separación de Residuos en la Vía Pública", modificado por Decreto Nº2827 de fecha 26 agosto de 2022. 2) Solicitud de Contratación N°2051, de fecha 07 septiembre de 2022, que solicita contratación de prestación de servicios visado por la Unidad Técnica, RR.HH., Director de Administración y Finanzas, Administración Municipal y Alcaldía.

SEGUNDO: La Municipalidad de El Quisco, viene en contratar los servicios a honorarios de don (ña) Juan Carlos Arriagada Seguel, para el programa comunitario denominado "Monitoreo de Bordes Costeros, Infraestructura y Promoción de la Separación de Residuos en la Via Pública", realizando el servicio de APOYO AL RECICLAJE Y LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES BORDE COSTERO Y VÍA PÚBLICA.

TERCERO: Los Servicios que se contratan regirán, según lo señalado en solicitud requerida por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del D1 septiembre de 2022 y hasta el 30 noviembre de 2022, fecha en la cual expirará de pleno derecho. Se deja constancia de que, por razones de buen servicio se han iniciado las prestaciones a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad correspondiente. Estos servicios se desarrollarán en una jornada de 44 horas semanales, las que serán distribuidas de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas (1 dia libre en la semana) Sabado y Domingo de 07:00 a 13:00 horas. El lugar a realizar los servicios será en Aseo y Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de El Quisco.

CUARTO: Los Honorarios a pagar por la Municipalidad al prestador de servicios ascenderán a la suma bruta mensual de \$ 570.000 (Quinientos setenta mil pesos) impuesto incluido, por lo que procederá la pertinente retención del 12,25 %, por concepto de impuesto a la renta. Esta cantidad será pagada por el Departamento de Finanzas Municipal, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de haberse realizado la prestación de servicios. La pertinente Boleta de Honorarios deberá ser presentada por el prestador de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y visada por la Unidad Técnica designada.

Los referidos Honorarios serán imputados al ítem presupuestario 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios". Área de Gestión, Programas Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

QUINTO: Se deja expresa constancia que, para tramitar el pago mensual el Prestador de Servicios deberá presentar en tiempo oportuno el Informe Mensual de Contrato a Honorarios que fundamente las funciones ejecutadas y realizadas, a su Unidad Técnica. Si la evaluación realizada por la Unidad Técnica es negativa se suspenderá inmediatamente cualquier pago al prestador de servicios, y la Municipalidad podrá poner término en forma inmediata al presente contrato.

SEXTO: Se designa como Unidad Técnica que ha de velar por el correcto desempeño de los servicios para los cuales ha sido contratado el prestador de servicios, a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de El Quisco, quién tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar el avance de las labores específicas encomendadas.

SÉPTIMO: En el desempeño de sus funciones será responsabilidad del prestador de servicios cuidar de todas las especies y demás bienes muebles de propiedad de la Municipalidad, así como las maquinarias y utensillos que se pongan a su disposición, siendo de su responsabilidad el responder de los extraylos o deterioro de tales especies. Se



N° 8162/2022





deja constancia que la Municipalidad de El Quisco, entregará al prestador de servicios todos los utensilios necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.

OCTAVO: En caso de incumplimiento o simple retardo de cualquiera de las obligaciones que se han impuesto por el presente instrumento al prestador de servicios y/o en caso que la Municipalidad lo estime conveniente, podrá poner término de inmediato al presente contrato deblendo comunicarse tal resolución personalmente a través del Jefe de Personal. En todo caso siempre habrán de pagarse los servicios efectivamente prestados.

NOVENO: Las partes dejan expresamente establecido que el prestador de servicios, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio aparte de los honorarios pactados. De este modo y a título meramente ejemplar, carece de derecho a cotizaciones e imposiciones previsionales y de salud, vacaciones, desahucio, feriado legal, horas extraordinarias ni a ningún tipo de indemnización o prestación de carácter laboral, cualquiera que sea el monto o calidad de la misma, ya que no existe vínculo laboral de ninguna naturaleza entre este Municipio y el prestador de servicios.

DÉCIMO: Sin perjuicio de la cláusula anterior las partes establecen de común acuerdo los siguientes beneficios: a) Pago de 05 días de Licencia Médica, justificado con Certificado Médico emitido por el Servicio de Salud, con arreglo a la legislación vigente. La cantidad de días de licencias médicas por contacto estrecho de COVID-19, en contexto laboral que la SEREMI de Salud designe para el caso correspondiente. b) 02 días de carácter Administrativo, para tramites personales previa autorización de la Unidad Técnica correspondiente. c) Permiso Especial de 15 días hábiles dentro del periodo de vigencia del presente contrato con goce de sus honorarios. La Municipalidad previa solicitud del Prestador de Servicios, fijará la fecha en que se hará uso de este derecho, de acuerdo a las necesidades del servicio contratado. El Permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia. Para hacer uso de este beneficio, el prestador de servicios deberá contar con al menos un año de prestación de Servicios para esta Municipalidad. En todo caso, deberá hacer uso de dicho beneficio dentro del período en que esté vigente su contrato. Este beneficio en ningún caso será compensable en dinero. d) En el mes de septiembre de 2022, se otorgará una bonificación de \$ 77.000 (Setenta y siete mil pesos) por concepto de aguinaldo de Fiestas Patrias; valor fijado por la Dirección de Administración y Finanzas, siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera. Cantidad respecto de la cual procederá la pertinente retención del 12,25% por concepto de impuestos a la renta.

DÉCIMO PRIMERO: Inhabilidades e Incompatibilidades: El prestador de servicios declara expresamente conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en su Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley Nº 19.653. Asimismo, el prestador de servicios declara en este acto bajo juramento no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado como asimismo en alguna otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato. Asimismo, declara que no ha sído destituido del servicio público como consecuencia de la aplicación de una medida disciplinaria decretada en una investigación sumaria o sumario administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en 2 ejemplares de identico valor probatorio quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: La personeria de don JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS, para representar a la Municipalidad de El Quisco como Alcalde, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ROL N° 299-2021, del 28 de junio de 2021, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 1628, de fecha 29 de junio de 2021; quien ha delegado a doña Diana Berrios Canelo, Administradora Municipal, mediante Decreto Exento N° 1534, del 03 de marzo de 2022, que delega la facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde", los que no se insertan por ser conocido de las partes. En comprobante y previa lectura, firman.

JUAN CARLOS ARRIAGADA SEGUEL C.I. y RUT Nº7.009.239-5

MARLENE CATALAN MARIN SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE

DIANA BERRIOS CANELO ADMINISTRADORA MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



Nº 8162/2022



Distribución:

MARÍA FERNANDA AHUMADA - SECRETARIA ALCALDIA - UNIDAD DE ALCALDIA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a: http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utils/descargarFirma/86819

